



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2021-GM/MDPP

Puente Piedra, 25 de mayo de 2021

VISTOS:

Los Memorándums N° 0043-2021-SGS/GSC/MDPP y N° 0073-2021-SGS/GSC/MDPP, emitido por la Subgerencia de Serenazgo, los Informes de Certificación Presupuestal N° 00244-2021-SGL/GAF/MDPP y N° 00784-2021-SGL/GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, los Memorándums N° 1150-2021-GPPI/MDPP y N° 1149-2021-GPPI/MDPP, emitidos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 0387-2021-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 0175-2021-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 220-2021-SGAJ/MDPP emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 15.1, del artículo 15°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.1, del artículo 6°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, el numeral 6.2, del artículo citado en el párrafo anterior, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado cuando se tenga que, en cualquier momento durante el año fiscal incluir o excluir contrataciones"*;

Que, en el numeral 7.6.2, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, se establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2021-GM/MDPP, de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Puente Piedra, correspondiente al ejercicio 2021, el cual ha sido modificado en su Versión 12, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2021-GM/MDPP, de fecha 19 de mayo de 2021;

Que, verificada la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, Versión 13, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se aprecia que cumple con el requerimiento del área usuaria y asimismo cuenta con las Certificaciones Presupuestales N° 0801 y N° 0802, por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, ello a efectos de que se realice la inclusión de lo siguiente: el Servicio de Confección de Uniformes para Personal de Serenazgo, por el monto de S/ 259,800.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos y 00/100 soles), y Adquisición de Implementos de Seguridad para el Personal de Serenazgo, por el monto de S/ 139,950.00 (Ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y 00/100 soles);





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 220-2021-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el ejercicio fiscal 2021;

Que, a efectos de la presente, se tiene que la Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-MDPP, ha delegado a la Gerencia Municipal, la función de modificar el Plan Anual de Contrataciones; por lo que, dicha modificación vía inclusión corresponde sea formalizado por la Gerencia Municipal a través de una Resolución Gerencial;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2021, Versión 13, con inclusión de los procedimientos de selección, conforme se detallan en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCA TORIA	FUENTE FINANCIAMIENT O	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO
INCLUIR; Contratación del servicio de confección de uniformes y accesorios para el personal de la Subgerencia de Serenazgo de la MDPP.	Servicios	Adjudicación Simplificada	Mayo	07- FONCOMUN 08_- Impuestos Municipales 09 – Recursos Directamente Recaudados	S/399,750.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL